

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 141

Rad. 2019-00250-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Solicita el apoderado de la demandante en este proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora Luce Fanny Vallejo Parra, en representación de la niña Daian Faelly Mahecha Vallejo, contra el señor Orlando Mahecha Saavedra, que teniendo en cuenta la faculta para recibir por parte de la demandante, se le expidan a su nombre los títulos judiciales por concepto de alimentos, con el fin de acudir a cobrarlos junto con la demandante y obtener el pago de sus honorarios.

Al respecto estima el despacho que no es procedente acceder a lo pretendido por el memorialista, teniendo en cuenta en primer lugar que los títulos judiciales corresponden a cuotas alimentarias adeudadas por el demandado a su menor hija Daian Faelly, quien es la beneficiaria de los alimentos. En segundo lugar, el hecho de contar con facultades para recibir, no lo es para recibir los títulos judiciales por concepto de alimentos, ya que así no se estableció expresamente en el poder conferido, además de que se encuentra presente la representante legal de la niña beneficiaria.

Para obtener el pago de los honorarios pactados con la demandante, el apoderado cuenta con los trámites legales con tal fin, como es la regulación de éstos o acudir a la jurisdicción laboral.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ABSTENERSE de acceder a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la demandante, por lo antes expuesto.

2°.) En firme la liquidación del crédito, se AUTORIZA el pago a la demandante de los títulos judiciales que se encuentren a disposición del Juzgado y los que en lo sucesivo se sigan consignando, con el fin de obtener el pago de lo adeudado.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 062,

HOY 01 SEPTIEMBRE 2020 A LAS 07:00
A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero